

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

602. ORDEN Nº 2178, DE FECHA 6 DE JULIO DE 2023, RELATIVA A LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN 2022 A LAS PLAZAS DEL GRUPO Y SUBGRUPO C1, C2 Y E (PERSONAL LABORAL).

La titular de la Consejería de Presidencia y Administración Pública, mediante Orden/Resolución de 06/07/2023, registrada al número 2023002178, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Base Octava de las "Bases que rigen los procesos selectivos para la estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de fecha 28 de diciembre" (BOME extr. número 78 , de 15 de diciembre de 2023),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 38158/2022, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Que el Tribunal de Selección para valorar los méritos de los aspirantes a plazas del Grupo o Subgrupo C1, C2 y E correspondientes a las recogidas en el Anexo II (personal laboral) quede constituido por las siguientes personas:

TRIBUNAL TITULAR

PRESIDENTA:

D^a. Gema Viñas del Castillo

VOCALES:

D^a. Celia Porta Rojas

D^a. Mercedes Ruiz Conejo

D^a. Lubna Abselam El Uarty

D. Juan Mario González Rojas

D. Francisco J. Téllez Cabeza

D^a. Concepción Fernández Andújar

D. Antonio Fernández Ruiz

D. Guillermo Jurado Muñoz

SECRETARIA:

D^a. Pilar Cabo León

TRIBUNAL SUPLENTE

PRESIDENTA:

D^a. M^a. Cruz Escribano de la Cal

VOCALES:

D^a. Esperanza Salvador Miras

D. José F. González Esteban

D. Juan J. Ortega Castillo

D. Alberto González Gutiérrez

D^a. Farah Mohamed Maanan

D. Juan J. Garcés Cesares

D^a. M^a. Dolores Román Aledo

D. Manuel L. Luna García

SECRETARIO:

D. Francisco J. Rubio Soler

El Tribunal de Selección se reunirá previamente para su constitución y desarrollo del proceso selectivo.

Publíquese esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad y en la web de la CAM, advirtiendo a los aspirantes que podrán recusar a los componentes de los Tribunales por causa legal y procedentes prevista en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su publicación.

Melilla, 7 de julio de 2023,
La Secretaria Técnica de Presidencia y Administración Pública,
Pilar Cabo León